



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 36/2015

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Subdelegación de Desarrollo Comunitario y Participación Social		
Código de Plaza	20-130-1-CFMA001-0000038-E-C-C		
Nivel Administrativo	MA1 Dirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Durango
Adscripción	Delegación SEDESOL en Durango		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar las acciones de desarrollo comunitario, inclusión y cohesión social definidas por las áreas competentes y contribuir en el proceso de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos locales y los sectores social y privado, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 2. Participar en las acciones de promoción de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo con los gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, los sectores público, privado y social a fin de facilitar la concurrencia y corresponsabilidad en la aplicación de las políticas de desarrollo comunitario, inclusión, cohesión y participación social en el marco de la normatividad aplicable. 3. Coadyuvar con el Delegado en la difusión, formulación y formalización de los convenios e instrumentos de coordinación que determine la normatividad aplicable para el desarrollo y ejecución de los programas de desarrollo comunitario y participación social que celebre la Secretaría con los gobiernos locales y los sectores social y privado, así como dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados con el objeto de impulsar la adecuada aplicación de la política social en la entidad federativa y sus regiones y mantener permanentemente informadas a las áreas competentes sobre su avance. 4. Participar en la implementación de los mecanismos de coordinación establecidos para enlazar la operación de la Delegación con los organismos descentralizados y desconcentrados en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario y 		



	<p>participación social en el marco de la normatividad aplicable con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Coordinar la instrumentación de los mecanismos de difusión de las normas, lineamientos y estrategias los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo con los gobiernos locales y los sectores social, público y privado a fin de promover el acceso a la información suficiente y oportuna que facilite su participación en estricto apego a la normatividad aplicable.6. Coordinar las estrategias para brindar la asesoría y asistencia técnica y normativa que requieran los gobiernos locales, las instituciones públicas y privadas las organizaciones de la sociedad civil y los sectores sociales más desprotegidos en las distintas etapas de ejecución de los programas de desarrollo comunitario y participación social a cargo de la Delegación con el objeto de facilitar su participación en estricto apego a la normatividad aplicable y propiciar la corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno con relación a las acciones derivadas de dichos programas.7. Instrumentar los mecanismos de atención y seguimiento de las solicitudes de participación en los proyectos, obras o acciones de los programas de desarrollo comunitario y participación social que presenten los gobiernos locales, las instituciones públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil y los sectores sociales más desprotegidos con el objeto de brindar respuesta oportuna en el marco de la normatividad aplicable.8. Coordinar los procesos de planeación, gestión y en su caso ejecución de los programas de desarrollo comunitario y participación social en estricto apego a la normatividad aplicable con el objeto de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.9. Coordinar el proceso de ejecución de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo asegurando el cumplimiento de las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes para lograr que el ejercicio de los recursos públicos asociados se realice en condiciones de eficacia, eficiencia y transparencia.10. Coordinar el seguimiento a la emisión de los oficios de autorización por parte de las unidades administrativas competentes de conformidad con los compromisos pactados en los acuerdos de coordinación y notificar al personal responsable de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo del contenido de la autorización correspondiente.11. Coordinar los procesos de levantamiento e integración del padrón de beneficiarios de los programas de desarrollo comunitario y participación social en el marco de la normatividad aplicable con el objeto de asegurar la eficaz canalización de los recursos de los programas a su cargo.12. Coordinar las gestiones con las Unidades Administrativas competentes para la validación de las propuestas de inversión para los proyectos obras o acciones que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado conforme a la normatividad aplicable para la aplicación de recursos los recursos autorizados a los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo.
--	---



13. Coordinar y dar seguimiento a la integración de las propuestas de inversión en obras y acciones de los programas de desarrollo comunitario y participación social a cargo de la Delegación y gestionar, en caso de ser procedente la autorización del Delegado para su envío a validación de las Unidades Administrativas competentes.
14. Supervisar la elaboración de los oficios de aprobación de los recursos federales, autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo y validarlos para someterlos a aprobación del Delegado.
15. Instrumentar mecanismos para el seguimiento al proceso de liberación de los recursos financieros federales de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo con el objeto de asegurar que la ejecución de los proyectos, obras o acciones aprobadas se realice tiempo y forma.
16. Supervisar el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo conforme a la estructura financiera de cada programa en los sistemas autorizados por la Secretaría.
17. Supervisar el ejercicio de los recursos para detectar, prevenir y corregir desviaciones, insuficiencias o incongruencias programáticas y presupuestales y el incumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo.
18. Establecer los mecanismos de coordinación internos y externos para llevar a cabo las supervisiones y demás medidas de control que aseguren el seguimiento del avance físico de las obras y acciones de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo con el objeto de asegurar su conclusión en tiempo y forma e instruir la derivación de acciones para la corrección o prevención de inconsistencias detectadas que permita la eficaz solventación en el marco de la normatividad aplicable.
19. Establecer los mecanismos para la ejecución y supervisión de las obras públicas a cargo de la Secretaría en la entidad derivadas de los programas de desarrollo comunitario y participación social con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicable
20. Coordinar los mecanismos de seguimiento a la integración de la documentación comprobatoria y actas de entrega-recepción de los recursos públicos aplicados a la ejecución de los proyectos, obras o acciones de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo con el objeto de asegurar que el cierre físico y documental de las acciones se realice en tiempo y forma y en estricta observancia de la normatividad aplicable.
21. Coordinar la integración de la información sobre los avances en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo con el objeto de coadyuvar con el Delegado en la elaboración de informes y/o reportes que requieran las unidades administrativas centrales competentes que les permita tener a disposición información oportuna, veraz y confiable para la toma de decisiones.
22. Establecer, en coordinación con los ejecutores, los mecanismos para el proceso de



	<p>registro y actualización del avance de las obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo en los sistemas de información establecidos por la Secretaría para tal fin.</p> <ol style="list-style-type: none">23. Coordinar el registro y actualización de la información derivada de las etapas del proceso operativo de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo en el marco de la normatividad aplicable en los sistemas de información diseñados para tal fin, con el objeto de asegurar su actualización permanente, la confiabilidad y oportunidad en el acceso a dicha información.24. Coordinar la integración y actualización del inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo en el ámbito de su competencia.25. Coordinar la integración de la información relativa al ejercicio del gasto público federal de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo para la formulación y remisión en tiempo y forma de informes y reportes periódicos que requiera el Delegado o las Unidades administrativas competentes, la integración de cuenta anual de la hacienda pública federal, la elaboración de los informes a la Cámara de Diputados, del informe anual de gobierno y demás informes de acuerdo a los lineamientos y normas que para tal efecto se emitan.26. Coordinar la elaboración de indicadores que permitan identificar el resultado de los esfuerzos, recursos y acciones del gobierno federal destinados a los programas de desarrollo comunitario y participación social y presentar la información para su análisis y la toma de decisiones conducente.27. Establecer los mecanismos para la gestión de los recursos materiales, humanos, informáticos y financieros necesarios para la operación de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo con estricto apego a la normatividad vigente que permita su óptima operación y eficaz aplicación.28. Proponer a la subdelegación de administración las necesidades de capacitación del personal a su cargo y coordinar su participación en el programa anual de capacitación con el objeto de fortalecer la competencia del personal adscrito a la Subdelegación de desarrollo comunitario y participación social.29. Promover y participar en la implementación y mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad de la Delegación en su área de conformidad con las normas, políticas y lineamientos definidos por las Unidades Administrativas competentes.30. Instrumentar los mecanismos de coordinación interinstitucional definidos por las áreas normativas competentes en la entidad federativa de su competencia con el objeto de impulsar el desarrollo y consolidación de las estrategias de política social definidas por la Presidencia de la República.31. Coadyuvar con el delegado en el impulso de acciones de coordinación, promoción y evaluación de los programas sociales a cargo de las dependencias e instituciones del sector desarrollo social, en las actividades de las entidades sectorizadas en el marco del Comité Sectorial de Política Social en la entidad federativa y dar seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones sectoriales relacionados con programas de
--	--



	<p>desarrollo comunitario y participación social.</p> <p>32. Coordinar los procesos de comunicación definidos por el delegado hacia el interior y exterior de la Delegación, a fin de asegurar que la información relevante de los programas de desarrollo comunitario y participación social sea conocida tanto en la organización como en la entidad federativa correspondiente.</p> <p>33. Verificar la aplicación de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales de los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo que permita asegurar su eficaz, eficiente y transparente aplicación.</p> <p>34. Participar en la estrategia de evaluación de la Delegación a través de la provisión de información de los indicadores y mediciones de los programas de desarrollo comunitario y participación social con el objeto de identificar las oportunidades que coadyuven en la mejora continua de la operación de la Delegación, la optimización en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.</p> <p>35. Coordinar el proceso de evaluación de la operación de los programas de desarrollo comunitario y participación social a partir de las estrategias y lineamientos definidos por el Delegado y las unidades administrativas competentes.</p> <p>36. Supervisar el cumplimiento de los elementos de control interno en su área de competencia con el objeto de proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>37. Coordinar los procesos de contraloría social para los programas de desarrollo comunitario y participación social a su cargo en el marco de la normatividad aplicable con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el seguimiento y cumplimiento de los proyectos, obras o acciones que se realicen en las localidades.</p>			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance	
		Licenciatura o Profesional	Titulado	
		Área de Estudio	Carrera	
		Todas las carreras del catálogo TrabajaEn	Todas las carreras del catálogo TrabajaEn	
	Experiencia Laboral	5 años		Área de experiencia
		Grupo de experiencia	Administración	
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental	
			Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	
			Econometría	
			Contabilidad	
Organización Industrial y Políticas Gubernamentales				
Organización y Dirección de Empresas				
Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo				



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

			Economía Sectorial
			Economía General
		Demografía	Demografía General
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Organización Jurídica
			Administración Pública
			Sistemas Políticos
			Sociología Política
			Instituciones Políticas
		Sociología	Ciencias Políticas
			Sociología Cultural
			Cambio y Desarrollo Social
			Grupos Sociales
			Sociología de los Asentamientos Humanos
			Problemas Sociales
	Comunicaciones Sociales		
	Sociología General		
Idiomas	No Aplica		
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar		

Nombre del Puesto	Enlace de Apoyo Administrativo		
Código de Plaza	20-122-1-CF21864-0000030-E-C-D		
Nivel Administrativo	PQ3 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$ 10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Baja California
Adscripción	Delegación SEDESOL en Baja California		
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la planeación y organización de los programas de capacitación para el personal, con la finalidad de incrementar las capacidades del recurso humano, que permitan una operación eficiente en la delegación. 2. Tramitar ante la dirección general de recursos humanos y/o la unidad de coordinación de delegaciones las contrataciones del personal de estructura y honorarios., a fin de garantizar la operación funcional de la delegación. 3. Tramitar ante la dirección general de recursos humanos los servicios y prestaciones a que tienen derecho el personal de la delegación., con la finalidad de garantizar los derechos del personal adscrito. 		



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>4. Apoyar en la realización de licitaciones de bienes y servicios de la delegación, con el fin de proporcionar los insumos, y servicios necesarios para el funcionamiento de la delegación.</p> <p>5. Controlar el inventario y el activo fijo de la delegación, a fin de proveer los insumos necesarios para la ejecución de las actividades en la delegación.</p> <p>6. Capturar en sistema la información necesaria para que se apliquen las cuentas por liquidar que se generen en la delegación., de acuerdo a la normatividad vigente.</p>		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Titulado
		Área de Estudio	Carrera
		Todas las del catálogo de TrabajaEn	Todas las del catálogo de TrabajaEn
	Experiencia Laboral	1 año	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Idiomas	No Aplica	
Otros	No Aplica		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para Viajar		

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	<p>1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</p> <p>2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.</p>



3. Para un mejor registro de la información curricular, la operación y el seguimiento de los procesos de selección de las convocatorias del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como la búsqueda de concursos en el portal, las y los interesados podrán consultar el Manual de Usuario TrabajaEn en la siguiente dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx
4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección.
6. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no sufre a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.
7. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.



	<p>11. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL , con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, México D.F.</p> <p>12. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<p>4. Requisitos de Participación</p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf.</p> <p>Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación.</p> <p>La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de <u>No Gravidez</u> para las mujeres ni el de <u>VIH/Sida</u> para mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o él candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.</p>



	<p>Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.</p> <p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o él aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.</p>
5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	<p>Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.
6. Registro de Aspirantes	<p>La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p>
7. Documentación Requerida	<p>Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada.2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.



4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea “Titulado” se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es “Terminado o Pasante” sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.

La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación.
6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).
7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).
8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos):
 - De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
 - De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
 - De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular.
9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso



(Hoja de Bienvenida).

10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.

Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.

A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.

12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales



	<p>precedentes.</p> <p>Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La no presentación de la Currícula.2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.3. No cumplir con el perfil de escolaridad.4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.5. La no presentación de identificación oficial.6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA10. La no presentación de las cartas de protesta.11.- La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.12.- En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn. <p>En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.</p>
8. Reactivación de Folio	Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/ , Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	<p>La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.</p> <p>Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizarán en la</p>



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	<p>Entidad correspondiente.</p> <p>Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.</p>
12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)	<p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.</p>
13. Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Porque ningún candidato se presente al concurso,II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, oIII. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
14. Publicación de Resultados	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.</p>
15. Cancelación de concursos	<p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, ob) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, oc) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p>
16. Suspensión de	<p>En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto</p>



<p>Concursos</p>	<p>en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.</p> <p>Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.</p>
------------------	--

ETAPAS DEL CONCURSO

<p>17. Sistema de Puntuación</p>	<p>El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:</p> <p>a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.</p> <p>b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.</p> <p>c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.</p> <p>Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Puntos de Ponderación</p> <table border="1" data-bbox="423 1333 1523 1900"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Examen de Conocimientos</th> <th>Evaluaciones de Habilidades</th> <th>Evaluación de la Experiencia</th> <th>Valoración del Mérito</th> <th>Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dirección General Adjunta</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Área</td> <td>20</td> <td>15</td> <td>25</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Subdirección de Área</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Jefatura de Departamento</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Dirección General	15	15	30	10	30	Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30	Dirección de Área	20	15	25	10	30	Subdirección de Área	30	10	20	10	30	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30
Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista																																
Dirección General	15	15	30	10	30																																
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30																																
Dirección de Área	20	15	25	10	30																																
Subdirección de Área	30	10	20	10	30																																
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30																																



Enlace	30	20	10	10	30
<p>De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.</p> <p>De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.IV. Entrevista, yV. Determinación. <p>I. Etapa de Revisión Curricular</p> <p>Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.</p> <p>II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</p> <p>En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes</p>					



técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.

Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los



	<p>siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contexto • Estrategia o acción • Resultado, y • Participación <p>Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.</p> <p>V. Etapa de Determinación</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:</p> <p>a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, <p>c) Desierto el concurso.</p> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.</p>														
18. Calendario	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx,</p> <table border="1" data-bbox="423 1713 1513 1965"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Etapas del Concurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>29/04/2015</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td>29/04/2015 al 15/05/2015</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td>29/04/2015 al 15/05/2015</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td> <td>A partir del 20/05/2015</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td> <td>A partir del 21/05/2015</td> </tr> <tr> <td>Cotejo documental</td> <td>A partir del 22/05/2015</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Etapas del Concurso	Publicación de convocatoria	29/04/2015	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	29/04/2015 al 15/05/2015	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	29/04/2015 al 15/05/2015	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 20/05/2015	Evaluación de habilidades	A partir del 21/05/2015	Cotejo documental	A partir del 22/05/2015
Actividad	Etapas del Concurso														
Publicación de convocatoria	29/04/2015														
Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	29/04/2015 al 15/05/2015														
Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	29/04/2015 al 15/05/2015														
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 20/05/2015														
Evaluación de habilidades	A partir del 21/05/2015														
Cotejo documental	A partir del 22/05/2015														



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	Evaluación de Experiencia	A partir del 22/05/2015
	Valoración del Mérito	A partir del 22/05/2015
	Entrevista	A partir del 25/05/2015
	Determinación	A partir del 25/05/2015
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.	
19. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx . En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.	
20. Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	

RESOLUCIÓN DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: spc.convocatorias@sedesol.gob.mx, o al número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

En la Ciudad de México, D.F., a los 29 días del mes de abril de 2015.- El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social.

**“IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MÉRITO Y SERVICIO”
POR ACUERDO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN**



EL SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. RIGOBERTO CRUZ SORIANO

TEMARIOS

SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL – DURANGO

Tema 1:	Administración Pública Federal		
	Subtema 1:	Administración Pública Federal	
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
		Título Primero de la Administración Pública Federal.	
		Título Segundo de la Administración Pública Centralizada. http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3632_22-01-2014.pdf	
Tema 2:	Planeación		
	Subtema 1:	Planeación	
		Ley de Planeación	
		Capítulo Primero. Disposiciones Generales.	
		Capítulo Segundo. Sistema Nacional de Planeación Democrática.	
		Capítulo Tercero. Participación Social en la Planeación.	
		Capítulo Cuarto. Plan y Programas.	
		Capítulo Quinto. Coordinación.	
		Capítulo Sexto. Concertación e Inducción. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf	
Tema 3:	Desarrollo Social		
	Subtema 1:	Desarrollo Social	
		Ley General de Desarrollo Social.	
		Título Primero. De las Disposiciones Generales.	
		Título Segundo. De los Derechos y Obligaciones de los Sujetos del Desarrollo Social.	
		Título Tercero. De la Política Nacional del Desarrollo Social. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf	
	Subtema 2:	Desarrollo Social	
		Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3534_30-07-2013.pdf	
		Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
		Subtema 1:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.			
Título Primero. Disposiciones Generales.			
Título Segundo. De la Programación, Presupuestación y Aprobación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_110814.pdf			
Tema 5:	Reglas de Operación		
	Subtema 1:	Programa de Estancias Infantiles para Apoya a Madres Trabajadoras.	
		Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoya a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2015. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_estancias_infantiles.pdf	
	Subtema 2:	Programa de Empleo Temporal	
		Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2015. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_pet.pdf	
	Subtema 3:	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	
		Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Atención Prioritarias para el ejercicio fiscal 2015. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_pdzp.pdf	



	Subtema 4:	Programa 3x1 para Migrantes.
		Reglas de Operación para el Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2015.
		http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_3x1_migrantes.pdf
	Subtema 5:	Programa de Opciones Productivas.
		Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas para el ejercicio fiscal 2015.
		http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_opciones_productivas.pdf
	Subtema 6:	Programa de Pensión para Adultos Mayores.
		Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2015.
		http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_adultos_mayores.pdf
Tema 6:	Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales.	
	Subtema 1:	Lineamientos de organización y funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre y de los Programas Sociales Federales.
		Capítulo Primero. Disposiciones Generales.
		Capítulo Segundo. De las Funciones del Comité Comunitario.
		Capítulo Tercero. De la Integración y Actividades de la Mesa Directiva del Comité.
		Capítulo Cuarto. De la Asamblea General.
		Capítulo Quinto. Del Acta Constitutiva del Comité.
		Capítulo Sexto. Del Plan Comunitario.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5305525&fecha=04/07/2013		
Tema 7:	Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	
	Subtema 1:	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
		Título Primero. Disposiciones Generales.
		Título Segundo. Operación del FAIS.
		Título Tercero. Seguimiento sobre el Uso de los Recursos.
		Título Cuarto. Evaluación.
		Título Quinto. Capacitación y Coordinación para Promover la Planeación, Seguimiento y Evaluación del FAIS.
		Título Sexto. Sanciones.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332721&fecha=14/02/2014		
Tema 8	Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
	Subtema 1:	Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
		Título Segundo. Responsabilidades Administrativas.
http://www.sre.gob.mx/images/stories/marconormativodoc/leyes/leyrespo.pdf		
Tema 9	Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.	
	Subtema 1:	Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
		http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normativacional/CODIGO_DE_ETICA_DE_LOS_SERVIDORES_PUBLICOS_DE_LA_APF.pdf
	Subtema 2:	Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social.
http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Codigo_de_Conducta		
Tema 10	Guía de Anticorrupción	
	Subtema 1:	Guía Anticorrupción
		Todo el documento
http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf		



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Tema 11	Programa de Apoyo Alimentario	
	Subtema 1:	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2015. Todo el documento http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2015/rop_apoyo_alimentario.pdf
Tema 12	Programa de Comedores Comunitarios	
	Subtema 1:	Lineamientos Específicos del Programa de Comedores Comunitarios, en el marco de la Cruzada contra el Hambre Todo el documento http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Prog_Comedores_Comunitarios.pdf

ENLACE DE APOYO ADMINISTRATIVO – BAJA CALIFORNIA

Tema 1:	Administración Pública Federal.		
	Subtema 1:	Administración Pública Federal. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Título Primero. De la Administración Pública Federal. Título Segundo. De la Administración Pública Centralizada. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_190315.pdf	
Tema 2:	Desarrollo Social.		
	Subtema 1:	Desarrollo Social. Ley General de Desarrollo Social. Título Primero. De las Disposiciones Generales. Título Segundo. De los Derechos y Obligaciones de los Sujetos del Desarrollo Social. Título Tercero. De la Política Nacional del Desarrollo Social. Título Cuarto. Del Sistema Nacional de Desarrollo Social. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf	
	Subtema 2:	Desarrollo Social. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (Todo el documento) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n51.pdf	
Tema 3:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.		
	Subtema 1:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título Primero. Disposiciones Generales. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_110814.pdf	
Tema 4:	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
	Subtema 1:	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Primero. Disposiciones Generales. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf	
Tema 5:	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.		
	Subtema 1:	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
			Título Primero. Disposiciones Generales.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_110814.pdf
Tema 6:	Trabajadores al Servicio del Estado.	
	Subtema 1:	Trabajadores al Servicio del Estado.
		Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
		Título Segundo. Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares.
		Título Tercero. Del Escalafón.
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf	
Tema 7:	Servicio Profesional de Carrera.	
	Subtema 1:	Servicio Profesional de Carrera.
		Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
		Título Segundo. De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos del Sistema.
		Título Tercero. De la Estructura del Sistema de Servicio Profesional de Carrera.
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf	
Tema 8:	Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	
	Subtema 1:	Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
		Título Segundo. Responsabilidades Administrativas.
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240_140714.pdf	
Tema 9:	Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.	
	Subtema 1:	Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
		Todo el documento
		http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normativacional/CODIGO_DE_ETICA_DE_LOS_SERVIDORES_PUBLICOS_DE_LA_APF.pdf
	Subtema 2:	Código de Conducta de la Secretaria de Desarrollo Social.
		Todo el documento
http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Codigo_de_Conducta		
Tema 10:	Guía de Anticorrupción.	
	Subtema 1:	Guía Anticorrupción.
		Todo el documento.
	http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf	